

Estimados asociados,

Os enviamos las novedades regulatorias europeas y de COGEN Europe correspondientes a esta semana.

Así mismo os adelantamos la liquidación 4/2026 de la retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, COGENERACIÓN y residuos.

VARIOS

1. [LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 4/2026](#)

EUROPEO

2. [ACUERDO TRIPARTITO PARA EL IMPULSO DEL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA](#)
3. [SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA DE DERECHOS DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA \(RRF\)](#)
4. [CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS PARA PROYECTOS DE HIDRÓGENO, ELECTROLIZADORES Y CO2 PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PCI O PMI](#)
5. [ACER: INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA DESCARBONIZACIÓN DEL MERCADO DE GAS NATURAL DE LA UE](#)
6. [ACER: DECISIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS NECESIDADES REGIONALES DE RESERVAS DE CAPACIDAD](#)

COGEN EUROPE

7. [ASAMBLEA GENERAL 2026. RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO](#)

VARIOS

1. [LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 4/2026](#)

La CNMC ha publicado el Informe de la [liquidación provisional 4/2026](#) (ABRIL) de la retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, COGENERACIÓN y residuos. ([Nota de prensa](#))

- Esta liquidación supuso un total de 1.853,51 M€. De estos, 1.830,18 M€ son con cargo al sector eléctrico, mientras que 23,34 M€ son con cargo a los PGE, que correspondieron al 50 % de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.
- Se han aplicado los parámetros publicados en la Orden TED/53/2026, de 27 de enero. Así mismo, para las instalaciones cuyos costes depende esencialmente del precio del combustible, se han aplicado los parámetros retributivos publicados en la Resolución de 5 de febrero de la SEE.
- Adicionalmente, la liquidación incorpora referencias al Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, que modifica temporalmente la base imponible del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE). La CNMC señala que la minoración (del 10% para el primer trimestre y del 100% en el segundo trimestre) queda pendiente de integración para posteriores liquidaciones, siendo necesaria la aprobación de Resolución de la CNMC sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la minoración de la base imponible del IVPEE
- **Coefficiente de cobertura de 73,87** y la cantidad a pagar a cuenta a los productores ascendió a 324,61M€

EJERCICIO 2026	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L4/2026 (millones €)
COGENERACIÓN	248,202	57,034
SOLAR FV	821,872	132,722
SOLAR TE	411,365	71,886
EÓLICA	179,076	27,415
HIDRÁULICA	4,518	0,691
BIOMASA	93,075	16,542
RESIDUOS	4,145	0,634
TRAT.RESIDUOS	67,856	17,674
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,067	0,008
TOTAL	1.830,175	324,606

- **Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de liquidación 4/2026**

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Pagos a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2026	COGENERACION	3.014	2.757	432	248.591	9,017	183.922	6,671
	SOLAR FV	8.146	3.059	59.898	841.496	27,511	627.251	20,507
	SOLAR TE	2.250	843	49	411.365	48,789	304.009	36,056
	EOLICA	16.756	11.183	975	180.745	1,616	134.201	1,200
	HIDRAULICA	721	694	302	4.518	0,651	3.338	0,481
	BIOMASA	952	1.134	183	93.193	8,221	68.954	6,082
	RESIDUOS	446	325	21	5.681	1,751	4.598	1,417
	TRAT.RESIDUOS	481	518	39	67.856	13,089	50.258	9,695
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	67	64,004	49	47,278
	SUBTOTAL	32.772	20.513	61.901	1.853.513	9,036	1.376.580	6,711

EUROPEO

2. ACUERDO TRIPARTITO PARA EL IMPULSO DEL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA

La Comisión Europea ha reunido a **22 Estados miembros, la industria y e instituciones financieras** en torno al **primer [acuerdo tripartito de la UE para impulsar el almacenamiento de energía](#)**. ([Nota de prensa](#))

El acuerdo abarca el periodo 2026-2028 y tiene por objeto acelerar el desarrollo, la fabricación y el despliegue de tecnologías de almacenamiento en la UE. Sus elementos principales son los siguientes:

- 22 EEMM se comprometen a **apoyar el despliegue de 30 - 35 GW de nueva capacidad de almacenamiento en los próximos dos años**, para almacenamiento térmico y baterías (BESS).
- Los promotores de proyectos de almacenamiento y energías renovables facilitarán estimaciones anuales del número y la capacidad de los nuevos proyectos de almacenamiento e híbridos.
- **Las industrias intensivas en energía se comprometen a desarrollar proyectos de almacenamiento en sus instalaciones y a aportar información sobre su consumo.**
- Los EEMM se comprometen a **permitir que las autoridades reguladoras nacionales establezcan o aprueben tarifas de red que reflejen los costes**, no discriminatorias y que incentiven la flexibilidad.
- Las instituciones financieras (los bancos nacionales y regionales, incluidos los de promoción) compartirán conocimientos especializados sobre proyectos de almacenamiento para hacerlos más atractivos para los inversores, y trabajarán con el Grupo BEI y entre sí para aumentar el impacto de la financiación de las soluciones de almacenamiento.

La **Comisión** apoyará a los EEMM en la **creación de regímenes de financiación para el almacenamiento y ayudará a la descarbonización de las industrias consumidoras de energía**, también a través del **Banco de Descarbonización Industrial**. También explorará formas de apoyar el despliegue del almacenamiento de energía en el marco del **Fondo de Innovación**, actualizará las **normas de la red para fomentar el despliegue del almacenamiento** y evaluará posibles formas de mejorar la forma en que las inversiones en la transición del sector público se ajustan a los objetivos medioambientales de la UE al **revisar las normas de divulgación de la taxonomía a principios de 2027**.

La Comisión dirigirá y coordinará la consecución de los objetivos de este acuerdo tripartito y hará un seguimiento anual de los avances hasta 2028.

Antecedentes:

Se estima que la UE necesita unos **200 GW** de capacidad de almacenamiento de aquí a **2030** para satisfacer las necesidades de su sistema energético, en comparación con unos **55 GW instalados** a principios de este año. La consecución de este objetivo requerirá una aceleración sustancial de las diferentes tecnologías de almacenamiento, junto con las energías renovables y otras fuentes de flexibilidad no fósil.

El Consejo Europeo, en sus **Conclusiones de 19 de marzo de 2026**, también pidió una **aceleración en el despliegue y la integración de las fuentes de energía renovables y el almacenamiento** de energía para reducir la dependencia de los mercados de combustibles fósiles volátiles y mejorar la seguridad del suministro. El concepto de acuerdos tripartitos se introdujo en el Plan de Acción sobre Energía Asequible. Su objetivo es reunir a las principales partes interesadas en un sector energético determinado de la industria, las autoridades públicas y las instituciones financieras, en torno a un conjunto compartido de compromisos destinados a reducir los riesgos de inversión. De este modo, pueden ayudar a reducir los precios de la energía a corto plazo y, de manera más estructural, a la industria y las empresas de la UE a lo largo del tiempo.

3. SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA DE DERECHOS DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (RRF)

La Comisión Europea ha comunicado la **suspensión de la subasta de derechos de emisión** correspondientes a la parte del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** asignada a los Estados miembros (MS-RRF). ([Nota de prensa](#))

El 22 de junio de 2026 se alcanzó el objetivo de ingresos de 8.000 M€ para esa partida, tras la subasta acumulada de 111.455.000 derechos.

El Reglamento de Subastas establece que, **si el objetivo de ingresos se alcanza antes del 31 de agosto de 2026**, las subastas posteriores de esos derechos deben suspenderse de forma inmediata. En consecuencia, del 23 de junio al 31 de agosto de 2026 el volumen subastado en la plataforma común de subastas se ajustará en 381.000 derechos por subasta (**pasando de 3.198.500 a 2.817.500**). El mecanismo se enmarca en la canalización de ingresos del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE/ETS) hacia el plan REPowerEU (Comisión Europea, DG Clima, 22 de junio de 2026).

Según los precios actuales, se espera que la segunda etapa de los permisos de emisión asignados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (IF-RRF) alcance su objetivo de ingresos a mediados de julio. A continuación, se realizará un ajuste similar del calendario de subastas, con la suspensión de la subasta de 571.000 franquicias (el volumen de subastas IF-RRF) en cada subasta desde la plataforma común de subastas desde mediados de julio hasta el 31 de agosto.

4. CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS PARA PROYECTOS DE HIDRÓGENO, ELECTROLIZADORES Y CO2 PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PCI O PMI

La Comisión Europea ha abierto una convocatoria de candidaturas al amparo del Reglamento de [Redes Transeuropeas de Energía](#) (Reglamento TEN-E (UE) 2022/869) para proyectos de infraestructura energética en las categorías **de hidrógeno, electrolizadores y dióxido de carbono (CO2)** que aspiren a obtener la condición de Proyecto de Interés Común (**PCI**) o Proyecto de Interés Mutuo (**PMI**). [Nota de prensa](#)

La convocatoria permanece abierta del 25 de junio al **30 de septiembre de 2026**. Las convocatorias para el resto de categorías —electricidad, redes eléctricas inteligentes y redes de gas inteligentes— se abrirán en septiembre de 2026. La condición de PCI/PMI otorga a los proyectos seleccionados ventajas como una tramitación y concesión de permisos más rápida, mayor visibilidad ante los inversores y elegibilidad para la financiación del Mecanismo «Conectar Europa» (CEF).

Los proyectos serán examinados conforme a los criterios de elegibilidad del Reglamento TEN-E y evaluados y clasificados por los Grupos Regionales correspondientes, pudiendo ser propuestos para su inclusión en la tercera lista de la Unión de PCI y PMI. El acto delegado que contenga dicha lista será adoptado por la Comisión a finales de 2027 y entrará en vigor a principios de 2028 si no hay objeción del Parlamento Europeo ni del Consejo (Comisión Europea, DG Energía, 25 de junio de 2026).

5. ACER: INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA DESCARBONIZACIÓN DEL MERCADO DE GAS NATURAL DE LA UE

ACER ha publicado su [informe de seguimiento 2026 sobre la descarbonización del mercado del gas natural de la UE](#), que examina los principales retos, contrapartidas y dilemas de política asociados. ([Nota de prensa](#))

El informe plantea **cuatro dilemas**:

- si los gases renovables pueden contribuir a reducir **la dependencia de las importaciones** de gas natural con el mantenimiento de **precios asequibles**
- si el gas natural seguirá influyendo en los **precios de la electricidad** durante la transición energética
- si la UE puede descarbonizar su sector gasista sin afectar a la **competitividad industrial**
- y cómo abordar las **emisiones de metano** dado el potencial de reducción de costes pero los crecientes riesgos de implementación.

Conclusiones:

El seguimiento de ACER muestra que la descarbonización del gas puede seguir **dos estrategias principales: desplazar el gas natural, reduciendo la demanda o cambiando a renovables**, y **reduciendo su huella de gases de efecto invernadero**, por ejemplo, mediante la **captura de carbono, el almacenamiento y medidas para abordar fugas de metano**.

- **No se garantiza la reducción de la demanda de gas.** La demanda de gas de la UE alcanzó los 340 bcm en 2025, un aumento del 2% respecto a 2024, lo que podría ralentizar el avance hacia los objetivos de descarbonización de la UE. El gas **sigue proporcionando flexibilidad** al sistema y **sigue siendo importante para la competitividad industrial**.
- El gas **sigue afectando los precios de la electricidad y la industria**. Las centrales eléctricas de gas fueron económicamente competitivas en 2025 el 40% de las horas, mientras que los sistemas eléctricos bajos en carbono pagaron de media un 40% menos que los sistemas más intensivos en carbono.
- **El biometano es prometedor pero aún limitado.** El biometano es la opción de gas renovable más madura, pero con 4,3 bcm de producción en **2024**, representa solo el **2%** de las inyecciones de la red de gas.
- **Las emisiones de metano siguen siendo un desafío en la cadena de suministro.** El **85% de las emisiones** de metano vinculadas al consumo de gas y petróleo de la UE **se producen fuera de la UE**, lo que hace que la implementación del [Reglamento de Metano de la UE](#) sea **clave pero desafiante**.

En conjunto, estos hallazgos muestran que **ninguna solución única** puede descarbonizar el sector del gas. Se necesitará un **portafolio equilibrado** de tecnologías y medidas políticas, incluyendo electrificación, biometano, hidrógeno, captura y almacenamiento de carbono, reducción de emisiones de metano y soluciones de flexibilidad limpia.

ACER organizará un [Seminario web](#) que tendrá **lugar el 24 de septiembre 10:00** para presentar las conclusiones. [Enlace de registro](#)

6. ACER: DECISIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS NECESIDADES REGIONALES DE RESERVAS DE CAPACIDAD

[Decisión](#) de ACER sobre la modificación de la metodología para la evaluación de las necesidades regionales de reservas de capacidad, tras la revisión de la propuesta de ENTSO-E. ([Nota de prensa](#))

La metodología permite a los centros de coordinación regionales (RCC) **evaluar las reservas necesarias a nivel regional, teniendo en cuenta los volúmenes compartidos entre los operadores de sistemas de transmisión (TSO) a través de acuerdos bilaterales**.

Principales modificaciones:

- Todos los RCC deben basarse en datos de los 12 meses anteriores al evaluar el volumen mínimo de reservas necesarias para el año siguiente.

- Especifica, para cada región de operación del sistema, cuánta capacidad de reserva se necesita para cubrir desequilibrios positivos y negativos.
- Plazo de implementación continua de 24 meses para evaluar la disponibilidad a corto plazo de la capacidad de reserva (para acuerdos de reparto establecidos después del 1/7/2026).
- Mejora la transparencia reforzando y agilizando las obligaciones de reporte de los RCC.

Próximos pasos: los RCC deben implementar los principales cambios metodológicos antes del 1 de julio de 2026.

COGEN EUROPE

7. ASAMBLEA GENERAL 2026. RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

COGEN Europe celebró su Asamblea General 2026, en la que se procedió a la elección de los miembros de su Comité Ejecutivo, órgano que dirige la asociación europea de promoción de la cogeneración. El detalle de los cargos y miembros elegidos se recoge en la comunicación de la propia asociación ([Nota de prensa](#)).

- Andres Stuxberg especialista en integración de procesos de centrales eléctricas en Siemens Energy, reelegido por un mandato adicional de dos años
- Mirco Kaesberg, jefe de Asuntos Gubernamentales del Grupo INNIO, y Jiří Malíček, Director Comercial de TEDOM, fueron elegidos miembros plenos del Comité Ejecutivo por un mandato de dos años.

